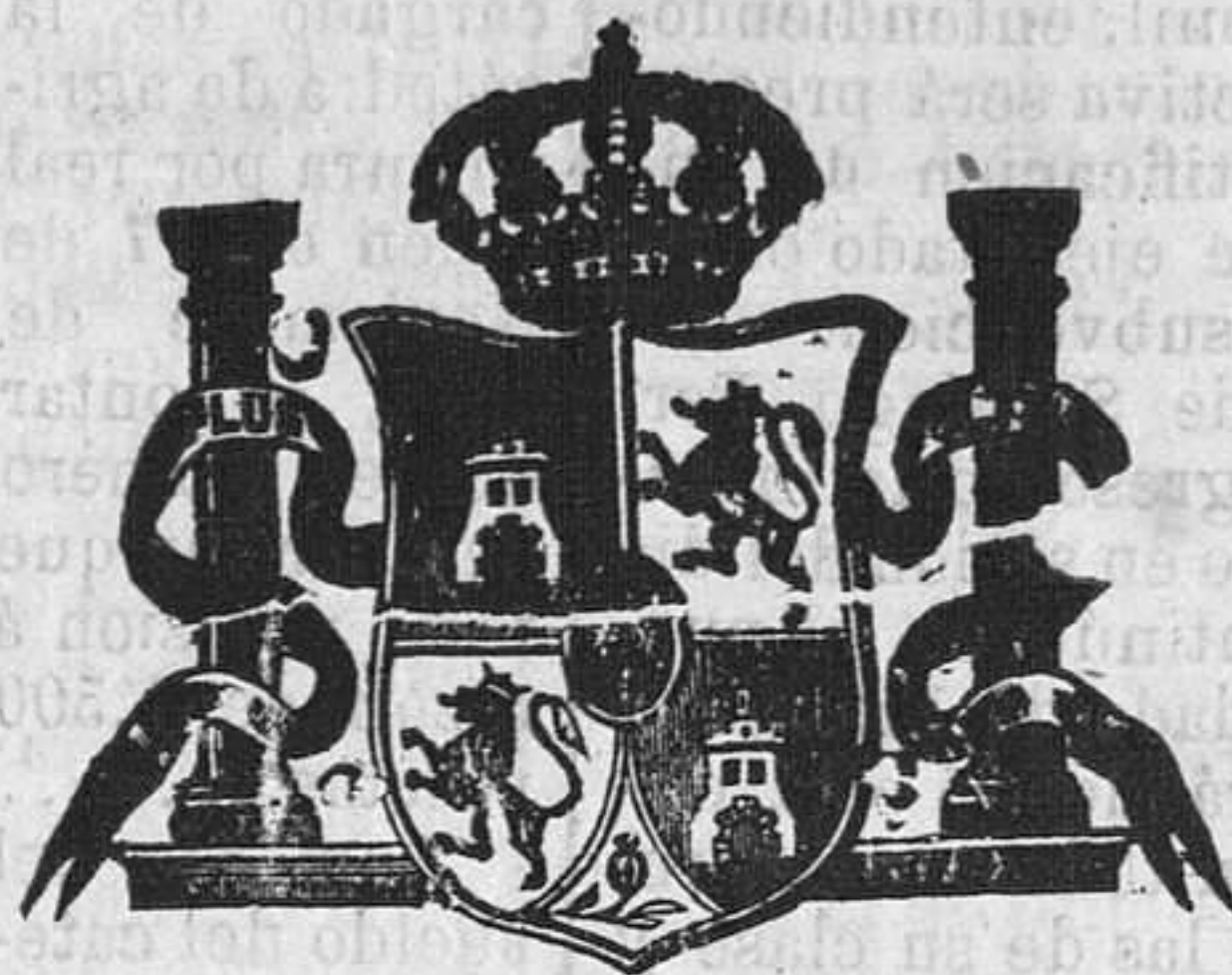


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tres meses 7 1/2 id.
SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 id; por tres meses 12 id.
 Se suscribe en la **Imp. y lit. de Telesforo Martinez, Blanca, 40**
 El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.
 Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM, el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras, Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, y Doña Maria Eu-lalie.

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

Circular.

El dia 28 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Piélagos, bajo la presidencia del Alcalde, la adjudicacion en pública subasta de cuatro alamos existentes en el pueblo de la Arce, barrio del Puente, delante de la casa de D. Ignacio Ibarzabal Normache, pertenecientes á la carretera de primer orden de Valladolid á Santander bajo el tipo de cuarenta pesetas con sujecion al pliego de condiciones extipuladas al efecto y previo el depósito de cinco pesetas en la mencionada Alcaldia.

En la Secretaria de dicho Ayuntamiento y en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia se halla de manifiesto el pliego de condiciones que han de regir en la expresada subasta pa-

ra conocimiento de los licitadores. Santander 13 de Junio de 1878.—El Gobernador, *Ricardo Villalva.*

MINAS.

Don José Calderon y Cubas, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la expresada Seccion.

Hago saber: que D. Bernardo Lopez Lavin, vecino de esta Ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias, con el nombre de «Santa Lucía», de mineral hierro y otros; al sitio que llaman monte de Riva, término del lugar de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, que linda al N. sierra erial, al Sur y E. terreno erial, y al O. terreno del pueblo de Azoños.

Hace la siguiente designacion:
 Se tendrá por punto de partida uno que dista 500 metros, próximamente al S. de la Cabada de Igollo, desde el se medirán al N. 100 metros, al S. 500 metros, al E. 100 metros, y al O. 100 metros.

Dicha solicitud fué presentada el 10 del actual.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del mismo se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la Ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Junio de 1878.—*José Calderon y Cubas.*

Don José Calderon y Cubas, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la expresada Seccion.

Hago saber: que D. Pedro Perez Prieto, apoderado de D. Rafael Ibañez Galban, y vecino de esta Ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias, con el nombre de «La Perezosa», de mineral hierro y otros; al sitio que llaman la Compuerta, término del lugar de Mioño, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al N. y O. el cauce del molino dedicado de D. José María Carranza; al S. la carretera de Muriedas á Bilbao y al E. monte comun.

Hace la siguiente designacion:
 Se tendrá por punto de partida una

escabacion que está entre el cauce y la carretera referidos, frente á la fuente pública del pueblo de Mioño; desde él se medirán al N. 50 metros, al S. 400 metros, al E. 700 metros, y al O. 50 metros. Dicha solicitud fué presentada el 12 del actual.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto del mismo dia, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la Ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Junio de 1878.—*José Calderon y Cubas.*

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Beneficencia.—Expositos.

La Excm. Diputacion provincial ha acordado costear una pension y los estudios de Agricultura en la escuela de Aranjuez, en favor de un exposito procedente de la Inclusa de esta provincia que haya entrado en la edad de catorce años y no cumplido la de quince, y que dicha pension se concede al exposito que mas se haya distinguido por su buena disposicion y conducta, y en igualdad de circunstancia, por medio de sorteo.

En su virtud los expositos de la edad expresada que deseen optar á aquella gracia, pueden desde luego dirigir á esta Corporacion por conducto de los Alcaldes, las correspondientes solicitudes documentadas en la forma que se detalla á continuacion, señalándose para su admision el término de 30 dias á contar desde el de la publicacion de esta circular en el BOLETIN.

Y con el objeto de que lo acordado por S. E. llegue á noticia de todos los expositos llamados, se manda á los Señores Alcaldes que dispongan inmediatamente se notifique á las familias de los que residan en sus respectivos distritos, y que los mismos expositos se presenten á su autoridad para personalmente enterarlos del asunto de que se trata, y de las ventajas que les ofrecen los estu-

dios teorico-prácticos de Agricultura y que una vez aprobados les dé derecho á obtener el título de agrimensores; ofreciéndoles al mismo tiempo facilitar gratuitamente, como pobres los documentos que soliciten con el fin de justificar, que reunen condiciones para optar á la pension indicada.

Santander 12 de Junio de 1878.—E. V. P. de la D. C., *Arturo Pombo.*—P. A., El Secretario, *Máximo de Solano Vial.*

Los Expositos aspirantes, á la pension de que trata la anterior circular, deberán acompañar á sus solicitudes escritas precisamente por los mismos interesados los documentos siguientes:

1.º Certificacion de la partida de bautismo.

2.º Otra espedida por el maestro, autorizada con el V.º B.º del Presidente de la Junta local de 1.ª enseñanza, en la que se haga constar que el interesado se halla instruido en los elementos que constituyen la primera enseñanza, su aplicacion, genialidad y disposicion que hubiere demostrado durante su asistencia á la escuela.

3.º Otra del Alcalde, espresivo del estado y condiciones de las familias con quienes viven, tiempo que han residido en compañía de las mismas, su ocupacion habitual desde que salió de la escuela, conducta que ha observado con sus padres adoptivos, y sus procederes con las demas observaciones que se crean portunas para conocer todas las cualidades, si es posible que concuran en el interesado.

4.º Otra certificacion analoga espedida por el R. Cura parroco.

5.º Y por último otra certificacion del medico titular relativo á la constitucion fisica y estado actual de salud del aspirante.

Sesion del dia 28 de Mayo de 1878.

Presidencia del Sr. Cagigas.

Diputados asistentes por la mañana: señores Acosta, Aparicio, Barrera, Bodega, Bustamante, Cagiga, Cagigas, Cár-cova, Cedrun, Cuevas (D. R.), Fernandez Campa, Gutierrez, Lanuza, Oruña Piñal (D. G. y D. P.), Polanco, Pombo,

Caller, Insausti y Zorrilla. Por la tarde los mismos, menos los Sres. Acosta, Cedrun y Zorrilla.

Se abre la sesion á las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se pone á discusion el dictámen de la Comision de Fomento en la proposicion presentada por el Sr. Cárcova en la sesion anterior y concebido en los siguientes términos.

«La Comision de Fomento ha examinado la proposicion que precede; y

Considerando el poco tiempo que hace que se estableció la escuela de Artes y Oficios;

Considerando el estado precario por que está pasando la clase obrera en esta localidad;

Considerando que á pesar de tal situacion no es despreciable el número de alumnos que concurren á ella; y

Considerando por último, lo altamente beneficiosa que seria para esta provincia se aclimatase y prosperase tan útil institucion:

Opina que por ahora y mientras con el trascurso del tiempo no resultase que eran infructuosos los sacrificios que con tal objeto se ha impuesto V. E., se siga consignando la cantidad destinada al objeto.»

El Sr. Cárcova impugna el dictámen manifestando que el Estado del erario provincial no consiente que se atiendan otros servicios que aquellos de interés general para toda la provincia y que, de hacerse alguna excepcion, debiera ella ser en favor de alguna necesidad de carácter que no fuera exclusivamente local como el de la Escuela de Artes y Oficios, cuyo sostenimiento es mas propio del Ayuntamiento de Santander, que de la Corporacion provincial.

El Sr. Pombo defiende el dictámen, encareciendo la importancia de aquella Escuela que considera de interés mas general, que otros muchos servicios á que atiende la Diputacion.

El Sr. Barreda le defiende tambien, reproduciendo y ampliando los fundamentos del mismo dictámen.

Rectifican los Sres. Cárcova, Pombo y Barreda.

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba y se resuelve afirmativamente por 19 votos contra 2 emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron si: Acosta, Aparicio, Barreda, Bodega, Bustamante, Cagiga, Cedrun, Cuevas, Fernandez Campa, Gutierrez, Lanuza, Oruña, Piñal (D. G. y don P.), Pombo, Caller, Insausti, Zorrilla y Sr. Presidente.

Señores que dijeron no: Cárcova y Polanco.

A continuacion y como proponen las Comisiones se acuerda:

Acojer en el manicomio de Valladolid, á la demente pobre Rosalia Marqué Muñoz, vecina de Villafufre.

Mandar que se publique en el BOLETIN OFICIAL la relacion nominal de los expositos que tienen derecho á ser comprendidos en el próximo sorteo de dotes de la fundacion de D. Antonio Hermógenes de la Serna; y advertir á los que se crean agraviados que pueden producir sus reclamaciones hasta el día 15 de Julio en que ha de celebrarse el sorteo.

Pedir informe al Arquitecto provincial en el expediente instruido por la Alcaldia de Santander bajo el fundamento de obstruirse una alcantarilla pública con las aguas pluviales procedentes del jardin del Instituto provincial.

Rogar al Sr. Gobernador civil que ordene al Alcalde de Limpias el pronto despacho del informe que se le tiene pedido en el expediente promovido por el pueblo de Seña, en solicitud de que se le autorice para segregarse del Ayuntamiento de Limpias y agregarse al de Laredo.

Conceder al pueblo de Anaz, en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, la sub-

vencion de 333 pesetas para la reparacion de un puente peonil, entendiéndose que para hacerla efectiva será preciso que se acredite con certificacion del Director del ramo haberse ejecutado obras por doble valor que la subvencion.

Mandar que el hijo de Santiago Fernandez Sainz, cuyo ingreso en la Inclusa provincial se dispuso en sesion del día 9 del mes que rige, continúe en el pueblo de Ramales, al cuidado de Francisca Lopez Gomez, considerándose á esta como nodriza del niño con todos los derechos y obligaciones de las de su clase y expidiéndosela la oportuna credencial.

Se dá cuenta del presupuesto adicional del ejercicio liquidado de 1876 á 77, que presenta la Comision de Hacienda concebido en los términos siguientes:

PROYECTO DE PRESUPUESTO ADICIONAL PARA

1876 A 1877.

SECCION PRIMERA.

Capitulo segundo.—Artículo quinto.

SERVICIOS GENERALES.

Para socorro á las familias de Viaña por el incendio que tuvo lugar en aquel pueblo segun acuerdo de la Diputacion.... 10.000

CARGAS.

Capitulo cuarto.—Artículo cuarto.

RELACION NÚM. 19.

PUENTE DE OJEDO.

Intereses que corresponden al contratista Don Plácido de la Torre Cuesta por virtud del convenio que hizo con la Diputacion, aprobada por la misma en 17 de Noviembre de 1874 respecto al pago en que debiera hacerse de las 36.336 pesetas 40 céntimos que en dicha fecha resultaron en deberle y cuya liquidacion de los mismos se ha hecho de conformidad con el representante del Sr. Cuesta, en la forma que lo acredita la liquidacion que se acompaña á este presupuesto. 5.225.39

INSTRUCCION PUBLICA.

Capitulo quinto.—Artículo segundo.

RELACION NÚM. 22.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA.

ESTUDIOS GENERALES.

Gratificacion

al profesor encargado de la cátedra de agricultura por real orden de 17 de Noviembre de 1877, á contar desde primero de Enero en que tomó posesion á razon de 1.500 pesetas. 750

Aumento del sueldo del catedrático de francés..... 500

RESULTAS

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877 fecha en que se cerró el presupuesto definitivamente.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

Importe aprobado por V. E. para la creacion de esta escuela. 4.000

SECCION SEGUNDA.

OTROS GASTOS.

Capitulo cuarto.—Artículo único.

RELACION NÚM. 41.

PUENTE DE CARASA.

Por el resto que le falta por consignar del importe que se les acreditó á los contratistas por virtud de liquidacion practicada por el Director de Caminos Señor Villota, aprobada por V. E. importante 3.592 pesetas 40 céntimos, de las que tiene pagadas en libramientos en firme 2.483 pesetas y 48 céntimos, y en suspenso las restantes 1.108,92 que faltan por consignar..... 1.108.92

ENTRAMBASAGUAS A LA CABADA.

Por resto que falta para completar el importe de lo invertido en la consignacion para reparacion de esta carretera y cuya cantidad ha sido ya satisfecha en suspenso..... 392.85

PUENTE DE TORRES.

Por Real orden que se transcribió á V. E. con fecha 20 de Junio de 1871 se concedió la prórroga de subvencion al Puente de Torres, de dos años, once meses y cinco dias ó sea hasta 12 de Diciembre de 1878; pero como por equivocacion padecida al copiar dicha Real orden que tiene V. E. en su poder, se decia hasta 12 de Diciembre de 1876 en vez de igual fecha de 1878, se comprobó

esta equivocacion por el oficial del Negociado de Fomento de las oficinas de V. E. y resuelto en efecto que dicha prórroga fué concedida hasta el 12 de Diciembre de 1878; y en su virtud como en el presupuesto de 1876 á 1877 se consignó solamente la cantidad de 224 pesetas 75 céntimos resulta que se consignan hoy por resto las siguientes:

Diferencia que falta de abonar para completar el importe de las 500 pesetas de subvencion en ejercicio de 1876 á 1877.... 275.25
Importe de subvencion de 1877 á 1878.... 500

PUENTE DE BARROS.

Importe que le corresponde segun liquidacion practicada en expediente formado por el Negociado y que se acompaña á este dictámen..... 1.001.36

ANERO A PEDREÑA.

Importe de los intereses que le han sido aprobados al contratista de los trozos 1.º al 5.º D. José Antonio Aestelarra segun expediente que se acompaña..... 1.073.68

MUROS DE LA CARRETERA DE PALENCIA A SANTANDER.

Importe de los intereses que aparecen devengados por el contratista Don Marcelino Barrena, segun expediente que se acompaña..... 290.96

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.

RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1876.

Capitulo único.—Artículo primero.

RELACION NÚM. 42.

SUELDO DE LOS MÉDICOS DE LOS BAÑOS.

Resto que falta por pagar á los herederos de D. Agustín Acebedo médico director de los baños de Las Caldas, importe de los sueldos que devenga desde 25 de Febrero de 1871 en que tomó posesion, hasta 2 de Junio que caso, ó sean dos años, tres meses, y 7 dias á 2.000

pesetas al año, cuyo abono fue acordado por S. E. en sesion de 16 de Noviembre de 1875 habiendo recibido a cuenta 1.000 pesetas se le adeudan..... **3.538.73**

BARCELNA DE RIF DE CONCHA.

Subvencion concedida para las obras de defensa del rio Pisuena, que han sido verificadas y se adeudan a la Corporacion segun certificacion del Director..... **1.000**

GASTOS DE BAGAJES.

Resto que falta por pagar de las 11.450 pesetas autorizadas en el presupuesto, segun aparece de la liquidacion y corresponde a diversos contratistas y Ayuntamientos, puesto que en el ejercicio de 1876 a 77, se contrataron unas etapas y otras cubrieron el servicio las citadas corporaciones..... **4.497.25**

EMPRESTITO DE CARRETERAS.

Para el pago de un semestre de intereses y de 2.035 acciones que quedaron sin amortizar en 1.º de Noviembre de 1876..... **30.225**

Para id. de un semestre de intereses de 2.000 acciones que quedaron sin amortizar en 1.º de Mayo de 1877..... **30.000**

PUENTE DE TORRES.

Resto que falta por pagar en este ejercicio de la subvencion al Puente de Torres..... **224.75**

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Importe que se adeuda por el aumento gradual de sueldo a las maestras de escuela pública..... **6.825**

Obligaciones que quedaron pendientes de pago procedentes de presupuestos anteriores al último, al cerrarse el ejercicio en 31 de

Diciembre de 1877.....

Capítulo único.—Artículo segundo.

RELACION NÚM. 43.

REPOSICION DEL PUENTE DE ARENAS.

Por subvencion concedida para la reposicion del puente de Arenas, cuyas obras parece que han sido ejecutadas por el Ayuntamiento..... **3.000**

ANERO A PEDREÑA.

Por importe de la liquidacion de obras practicadas por el Director de Caminos Sr. Villota en la carretera de Anero a Pedreña, por virtud de rescision del contrato con D. José Antonio Aestelarra..... **4.346.69**

Resto que falta por pagar de la expropiacion de terrenos habiendose satisfecho de 5.000 pesetas, 1.632 con 41 faltan..... **3.367.59**

Por resto que resulta sin pagar de las 25700 pesetas 8 céntimos consignadas por no haberse satisfecho mas que 21.079 pesetas 24 céntimos se consignan..... **4.620.84**

VETERINARIO SOLLET.

Por importe de los honorarios que se le adeudan al veterinario Sr. Sollet por la segunda requisita de caballos que tuvo lugar en esta provincia..... **3.090**

COLEGIO DE REINOSA.

Por resto que falta por pagar de las 1.500 pesetas que se le concedieron de subvencion por no haber recibido mas que 859.85..... **640.15**

ESTUDIOS DE LA CARRETERA DE POTES A CAMALEÑO.

Por resto que falta por pagar de las 1.800 pesetas consignadas para el estudio de la carretera de Potes a Camaleño por no haberse satisfecho mas que

1.280 pesetas... **520**

BAGAJES.

Al contratista don Juan Velarde, vecino de Torrelavega por resto que se le adeuda del importe de su contrata en el ejercicio de 1875-76. **2.697.25**

Por resto que se adeuda a varios contratistas..... **1.844.77**

EMPRESTITO DE CARRETERAS PROVINCIALES.

Intereses de 2.069 acciones que quedaron sin amortizar en 15 de Mayo de 1876..... **31.035**

Por la amortizacion de 32 acciones en 1.º de Noviembre de 1875... **16.000**

Por id. de 33 idem en 1.º de Mayo de 1876..... **16.500**

Por id. de 29 idem en 1.º de Mayo de 1874..... **14.500**

Por id. de 30 idem en 1.º de Noviembre de 1874..... **15.000**

Por id. de 31 idem en 1.º de Mayo de 1875..... **15.500**

Por id. de 32 idem en 1.º de Mayo de 1875..... **15.500**

PUENTE DE TORRES.

Por resto de la subvencion que se adeuda... **250**

SOBRESUELO A LOS MAESTROS.

Por importe que se les adeuda de años anteriores..... **6.825**

SAN MIGUEL DE AGUAYO.

Resto de subvencion de obras para caminos que se le concedieron..... **1.060**

MÉDICOS DE BAÑOS.

Resto que se adeuda a D. Manuel Ruiz de Salazar, por sueldos atrasados, habiendo cobrado 500 pesetas de las 6.250 que le corresponden. **5.750**

Idem a D. Benigno Villafranca por sueldos atrasados, habiendo cobrado 500 pesetas de las 1.561 consignadas..... **1.061**

COMPRA DE LA ALFONSINA.

Por intereses que se adeudan a don I. A. Pelayo..... **44**

Por importe que se consignaron, procedentes de presupuestos anteriores que falta para la terminacion de las obras de esta carretera por haberse satisfecho solamente 10.908 pesetas pesetas 46 céntimos de las 69.449.16 que tenia consignadas..... **58.540.70**

PUENTE DE HIJAR Y MORTERA.

Por resto que falta por consignar de las 14.932 pesetas 24 céntimos que figuran en el presupuesto, no habiéndose pagado mas que 2.706.52..... **12.225.72**

CARRETERA DE ARGOÑOS AL PUNTAL.

Por estudios de esta carretera, aparecen consignadas en presupuestos anteriores..... **1.939.50**

Para subvencion de esta carretera, habia consignadas en el presupuesto la suma de 18.469 pesetas 20 céntimos; y habiendo satisfecho 7.455.72, quedan pendientes..... **7.661.48**

ENTRAMBASAGUAS A LA CABADA.

Reparacion de la carretera.

Resto que falta por consignar de las 1.587 pesetas 93 céntimos, autorizadas, por no haberse pagado más que 982.35. **605.58**

RESUMEN.

Relacion 1.ª.....	10.000
Relacion núm. 19.....	5.225.39
Relacion núm. 22.....	5.622.92
Relacion núm. 41.....	4.643.22
Relacion núm. 42.....	304.936
Total.....	330.427.53

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

SECCION PRIMERA.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA.

Capítulo sexto.—Artículo único.

RELACION NÚM. 9.

Ingresos comprendidos en el presupuesto adicional, producto liquido de los bienes que posee el establecimiento en Tu-

dela de Navarra, procedentes de la cesion del Sr. Canellas y correspondientes al año de 1876.

SECCION TERCERA.

INGRESOS ADICIONALES.

RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.

Capítulo primero.—Artículo primero.

RELACION NÚM. 16.

EXISTENCIAS.

AL CERRARSE EL EJERCICIO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1877.

EN LA CAJA PROVINCIAL.

Papel. 104.004.33
Efectivo 30.408.30 134.412.63
Instituto..... 1.166.79
Escuela Normal 1.469.92 137.049.34

Capítulo primero.—Artículo segundo.

RELACION NÚM. 17.

Créditos pendientes de recaudacion en 31 de Diciembre de 1877, con arreglo á la liquidacion, practicada en dicho dia.

RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES.

Per importe que adeudan los ayuntamientos de la provincia, resto del reparto correspondiente al ejercicio que se liquida de 1876 á 1877, segun relacion que se acompaña con el núm. 1.º..... 37.827.16

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA.

Por créditos pendientes de recaudacion á la fecha de 31 de Diciembre en que se cerró el ejercicio..... 407.50

EFFECTOS PÚBLICOS.

Intereses de inscripciones de la prov.ª pendientes de recaudacion al cerrarse el ejercicio..... 18.528.75

Capítulo primero.—Artículo tercero.

RELACION NÚM. 18.

Créditos pendientes de recaudacion en 31 de Diciembre de 1877, procedentes de ejercicios anteriores al último.

RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES.

Importe que adeudan los ayuntamientos por resto de los repartos verificados en ejercicios anteriores, y que no han satisfecho, segun relacion nú

mero 2..... 364.284.79

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

PRIMERA SECCION.

Capítulo sexto.

Instruccion pública..... 42

TERCERA SECCION.

Cap. 1.º Existencias en 31 de Diciembre de 1877..... 137.049.34

Id. 1.º Créditos pendientes de recaudacion en 31 de Diciembre de 1877 procentes del ejercicio de 1876 á 1877.... 56.763.41

Id. 1.º Créditos pendientes de recaudacion procedentes de ejercicios anteriores al último..... 364.384.79 558.239.54
Resumen general de gastos 330.427.53
Idem de ingresos..... 558.239.54

Sobrante en 31 de Diciembre de 1877..... 227.812.01

Teniendo en Cuenta esta Comision las consideraciones que se hacen por la Contaduria respecto de la clasificacion del sobrante demostrado, nada le resta que agregar, sino proponer á V. E. se sirva prestar su aprobacion al resultado demostrado en las cifras que preceden, así como la siguiente refundicion de dicho presupuesto con el vigente de 1877 á 1878 en la forma que se expresa:

Presupues- to adicio- nal.	Presupues- to ordina- rio	Total.
330.427.52	687.290.98	1.017.718.51
558.239.54	514.251.16	1.072.490.70
Total de gastos.		1.072.490.70
Id. de ingresos.		844.678.70
Sobrante.....		227.812.01

Advierte la Comision que este sobrante de 54.772 pesetas. 19 céntimos que aparece en la refundicion tiene que apreciarse contando con que en los ingresos se figuran como tales 104.004 pesetas 33 céntimos que consisten en un titulo de la Deuda de 100.000 pesetas y en otros varios de 4.004 con 33 céntimos.

Tambien propone á V. E. esta Comision que se autorice á la provincial para hacer efectiva la recaudacion de los intereses que corresponden á la provincia y cuyos titulos obran en la Depositaria de V. E. enagenando los cupones al tipo de cotizacion oficial.

Santander 27 de Mayo de 1878.
No habiendo ningun Sr. Diputado que pida la palabra en contra de la totalidad

se procede á la discusion por relaciones y articulos, que se aprueban por unanimidad. Por unanimidad tambien se aprueba el presupuesto en su totalidad.

Por indicacion del Sr. Lanuza, se acuerda que la enagenacion de cupones que se menciona al final del dictamen transcrito, se verifique ante la Comision provincial en pública subasta, adjudicándose al mejor postor siempre y cuando que su oferta no sea inferior á la que tengan aquellos valores en la bolsa de Madrid el dia en que se verifique el remate.

Se acuerda publicar en el BOLETIN OFICIAL una relacion expresiva de los Ayuntamientos de esta provincia y Diputaciones provinciales que han contestado á la circular, solicitando socorros para las familias de los naufragos del dia 20 de Abril del año que cursa.

Y se suspende la sesion.
Abierta de nuevo á las cinco de la tarde, queda sobre la mesa el proyecto de presupuesto para el próximo año económico, que presenta la Comision de Hacienda.

La Diputacion queda enterada de que el Ayuntamiento de Santander ha nombrado á su Alcalde presidente y á los Concejales D. José Salcines y D. Cesar Pombo, para componer la Comision que en union de la nombrada por la Corporacion provincial, debe proponer lo conveniente al efecto de que se evite en lo posible que la aglomeracion de acogidos en la casa de Caridad, impida que tengan cabida en ella los pobres de la provincia.

Se da cuenta de una comunicacion del Alcalde del Astillero incitando á la Corporacion al acto de colocar la primera piedra en el edificio que alli va á construirse con destino á escuelas y casa consistorial, cuyo acto ha de verificarse el dia 30 del mes que rige.

Se acuerda que representen á la Corporacion en el mismo acto el Sr. Gutierrez, diputado por el distrito de que forma parte el Ayuntamiento del Astillero, y los demás Sres. Diputados á quienes les sea dable, trasladarse en aquel dia al pueblo referido.

El Sr. Cárcova pregunta por el estado del expediente sobre cuentas provinciales.

El Sr. Presidente manifiesta que está últimándose en depositaria y que en breve se presentará á la Corporacion.

Se dá lectura de la siguiente proposicion.

«El suscrito diputado tiene el honor de proponer á la Excm. Diputacion.

1.º Que se discuta el presupuesto de ingresos con preferencia al de gastos para el ejercicio de 1878 á 79.

2.º Que se fije el tanto por ciento con que deben contribuir los Ayuntamientos de la provincia en el próximo año económico; y

3.º Que se orillen las dificultades, si alguna existe, y se tome acuerdo definitivo para que el Ayuntamiento de Santander satisfaga á la Diputacion las importantes sumas que adeuda á la misma.

Salon de sesiones 28 de Mayo de 1878.—Andres Lanuza.

El Sr. Lanuza la apoya y por indicacion del Sr. Presidente, conviene en que se aplaze hasta la sesion inmediata.

El Sr. Presidente observa que lo que se propone con el número 3 no puede ser objeto de debate, dado que la Corporacion ha resuelto ya lo que estimara procedente para hacer efectivo su crédito á cargo del Ayuntamiento de Santander.

El Sr. Lanuza observa que lo que alli se propone es mas bien una ampliacion que una modificacion al acuerdo mencionado por el Sr. Presidente.

Los Sres. Aparicio y Pombo se expresan en iguales términos, proponiendo que se nombre una Comision para que procure arreglar amistosamente y en

buena armonia con el Ayuntamiento de Santander el asunto de que se trata.

El Sr. Cárcova apoya la indicacion del Señor Presidente.

El Sr. Presidente pregunta si ha lugar á que la Corporacion se ocupe en el referido párrafo 3.º de la proposicion del Señor Lanuza.

Se resuelve en sentido negativo por 16 votos contra 3 emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Sres. que dijeron no: Barreda, Bodega, Bustamante, Cagiga, Cárcova, Cortines, Cuevas, Fernandez Campa, Gutierrez, Oruña, Piñal (D. G. y D. P.), Polanco, Caller, Insausti y Sr. Presidente.

Sres. que dijeron si: Aparicio, Lanuza y Pombo.

El Sr. Polanco ruega á la Comision nombrada para informar en una solicitud del contratista del BOLETIN OFICIAL que evacue con la posible brevedad su cometido.

El Sr. Piñal (D. G.) ofrece al Sr. Polanco que aquella Comision dará en breve el dictamen de su cargo.

Y se levanta la sesion de que certificamos los Diputados Secretarios y el Secretario de la Corporacion.—Andrés Lanuza.—Belisario de la Cárcova.—Máximo de Solano Vial.

Anuncios particulares

ESCANDON Y COMPAÑIA.

AGENCIA DE OFICINAS.
SAN FRANCISCO 19, PRINCIPAL.

Hacen repartimientos de contribuciones.

REPRESENTAN

á los Ayuntamientos y particulares y se ocupan del despacho de toda clase de negocios en esta capital.

San Francisco 19, principal.

m. y j. 25

ALMACEN DE VINOS

POR MAYOR Y MENOR.

EL CUARTELILLO.

Vinos de Rioja, Clarete, Liebana, Valdepeñas y vinos blancos.

m. y j. 25

AVISO.

Del monte comun del pueblo de Santa María de Cayon, y desde el dia 28 de Mayo, falta una yegua parida de un mes, tiene una potra. La yegua está bien tratada; tiene cuatro años, seis cuartas y tres dedos de alzada, herrada de las manos, no tiene señas particulares, es casi negra y tira un poco á color castaño. La potrita es un poco arrojada, con una estrellita en la frente.

El que sepa su paradero, puede avisar á su dueño D. Juan Antonio Alonso, vecino de Santa María de Cayon, quien pagará todos los gastos y ademas entregará una buena gratificacion.

Imp. y lit. de Telesforo Martinez.

BLANCA, 40.

En este Establecimiento se hace toda clase de impresiones para los Ayuntamientos y particulares.